Aprobado el Plus de Actividad por objetivos para el Personal Laboral adscrito a la Red de Oficinas de Empleo, igual que para Funcionarios

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, informamos sobre el Plus de Actividad por objetivos que se abonará al Personal Laboral del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, adscrito a la Red de Oficinas de Empleo, tratado en la reunión de la Comisión Paritaria del 25 de enero de 2024.

Se somete a la Comisión Paritaria la propuesta de acuerdo de **plus de actividad por objetivos, para el personal laboral adscrito a la Red de Oficinas de Empleo, en términos iguales a la cuantía fijada para personal funcionario en puestos equivalentes.**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL plantea, sin perjuicio a nuestra posición favorable a la aprobación del Plus de Actividad, cuatro cuestiones puntuales:

- Se solapa el porcentaje del 90% en los dos tramos retributivos y se debería evitar para no caer en discrepancias interpretativas a futuro.
- Solicitamos más claridad sobre la aplicación del plus de actividad en situación de incapacidad temporal, IT, en relación con la reasignación de objetivos.
- De igual forma, proponemos clarificar la aplicación del acuerdo en los supuestos de personal laboral dispensado de asistencia al trabajo por una liberación sindical.
- Proponemos también, un periodo transitorio, sin que signifique modificar las cuantías, para evitar que el cambio automático de modelo, tenga como efecto una minoración retributiva –durante 5 meses– hasta la aplicación del nuevo sistema.

La Administración accede a corregir el solape del porcentaje del 90%, situándolo en los siguientes tramos: **entre 75 y 89%, y entre 90 y 100% y procedemos a la aprobación del plus de actividad por unanimidad, por parte de la Comisión Paritaria**.

Si quieres consultar el resto de asuntos tratados en la Comisión Paritaria del 25 de enero, pincha aquí.